

ACTA N.º 12 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2016

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se reunió la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.^a María Dolores Gorostiaga Saiz y con asistencia de las Ilmas. Sras. D.^a María Rosa Valdés Huidobro (Vicepresidenta primera) y D.^a María José Sáenz de Buruaga Gómez (Vicepresidenta segunda), e Ilmos. Sres. D. Alberto Bolado Donis (Secretario primero) y D. Juan Ramón Carrancio Dulanto (Secretario segundo).

La Comisión de Gobierno es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación e asunto incluido en el orden del día.

PUNTO 1.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y EVENTUAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

A la vista de:

1.- el artículo 38.5 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, según el cual para la determinación de las retribuciones básicas y complementarias, se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo anual de retribuciones que, para cada ejercicio presupuestario, adopte la Mesa del Parlamento de Cantabria, oído el Órgano de representación del personal";

2.- el criterio de la Junta de personal, expresado en Mesa de Negociación celebrada el 23 de noviembre de 2015;

3.- el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cantabria de 18 de septiembre de 2015 por el que se aprueba el proyecto de presupuesto del mismo para el año 2016, que prevé un incremento de las retribuciones básicas y complementarias de un 1 por ciento al personal funcionario del Parlamento de Cantabria y de las retribuciones del personal eventual del Parlamento de Cantabria;

4.- las subidas previstas para el personal funcionario y eventual para el ejercicio 2016, según los artículos 24, 26 y 27 de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, de aplicación supletoria a la Administración del Parlamento de Cantabria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal;

5.- las subidas previstas en el artículo 19.dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Tras diversas deliberaciones y previo informe del Letrado-Secretario General SE ACUERDA aprobar:

1.º Las retribuciones básicas de los funcionarios del Parlamento de Cantabria, que recibirán el año 2016, que serán las establecidas en los artículo 19.cinco.1 y 23 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en el artículo 24.Cuatro de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

2.º El complemento de destino de los funcionarios del Parlamento de Cantabria, que recibirán el año 2016, que será el correspondiente al puesto de trabajo establecido en el artículo 23.Uno.c de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en el artículo 26.c de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

3.º El complemento específico de los funcionarios del Parlamento de Cantabria, que recibirán el año 2016, que experimentará el incremento de un uno por ciento fijado en el Capítulo 1 del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2016 y que se corresponde con las siguiente cantidades:

AÑO 2016	GRUPO	DEDICACIÓN	NIVEL	N.º	MES	ANUAL 12 mensualidades
PUESTOS DE TRABAJO						
LETRADOS	A1	III	30	3,00	2.680,93	32.171,16
JEFES DE SERVICIO	A1	III	28	3,00	2.179,60	26.155,20
JEFES DE SERVICIO	A2	III	26	4,00	2.131,92	25.583,04
TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO	A2	III	22	1,00	1.712,92	20.555,04
JEFES DE UNIDAD	C1	III	20	1,00	1.477,04	17.724,48
	C1	III	20	3,00	1.186,94	14.243,28
	C1	II	20	8,00	994,46	11.933,52
ADMINISTRATIVOS	C1	III	16	3,00	1.047,64	12.571,68
ESPECIALISTAS	C1	III	18	3,00	1.074,80	12.897,60
ADMINISTRATIVOS	C1	II	16	6,00	903,72	10.844,64
JEFE PERSONAL SUBALTERNO	C2	III	18	1,00	1.235,84	14.830,08

UJIERES	C2	III	12	6,00	1.150,31	13.803,72
PUESTOS DE TRABAJO RPT				42,00		

4.º Las retribuciones del personal eventual, que experimentarán un incremento de uno por ciento fijado en el Capítulo 1 del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2016 y que se corresponden con las siguiente cantidades:

UNIDADES	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	ANUAL 12 mensualidades
1	JEFE DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA	4.370,25	52.443,00
1	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	2.567,46	30.809,52
1	ASESOR MESA (VICEPRESIDENCIA PRIMERA)	2.567,46	30.809,52
1	ASESOR MESA (VICEPRESIDENCIA SEGUNDA)	2.567,46	30.809,52
1	ASESOR MESA (SECRETARIA PRIMERA)	2.567,46	30.809,52
1	ASESOR MESA (SECRETARIA SEGUNDA)	2.567,46	30.809,52
1	ASESOR DE PRENSA	2.567,46	30.809,52
1	CONDUCTOR	2.567,46	30.809,52

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario primero, con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,